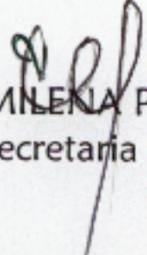


INFORME SECRETARIAL: Soledad, octubre 16 de 2020. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente revisar la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Sírvese Proveer.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Soledad, octubre 23 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación del crédito en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.602.099,00), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

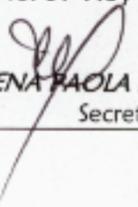
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 57 Hoy 26 DE OCTUBRE DE
2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria